



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 10/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 9/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017.

Ac. 170/2017. Aprobar el acta 9/2017 de la sesión celebrada el día diez de marzo de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de suplicación 642/2016 (Autos 978/2014 del Juzgado de lo Social núm. 7). Demandante D.^a ***.

Ac. 171/2017 Con fecha 9 de marzo de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLAMOS: Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid contra la sentencia de fecha 4 de febrero de 2016 dictada por el Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid, en autos 978/2014, seguidos a instancia de *** contra el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en reclamación por despido, confirmando la misma. Se acuerda la condena en costas del recurrente, que incluirá los honorarios del letrado de la parte impugnante en cuantía de 600 euros, y la pérdida de los depósitos y consignaciones efectuados en su caso para recurrir”.*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los estrictos términos contenidos en el fallo.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para el pago de las costas del procedimiento que ascienden a 600 euros.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme la sentencia, se proceda al cumplimiento de la sentencia.

4º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Social núm. 7 de Madrid.

2.2. Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Madrid, en procedimiento ordinario 342/2015. Demandante: Nuevo Ledesma S.L.

Ac. 172/2017 Con fecha 10 de marzo de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la resolución dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“DISPONGO

Unir los escritos presentados por las partes y por el Ministerio Fiscal con traslado de copias a las contrapartes.

*Inadmitir el recurso interpuesto por la Procuradora ***, en nombre y representación de la mercantil Nuevo Ledesma S.L. por falta de competencia objetiva.*

Firme esta resolución, elévense las presentes actuaciones a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por si fuera de su competencia, sirviendo la presente de exposición razonada, con emplazamiento de las partes por treinta días, estándose a lo que acuerde dicho Tribunal”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, queda enterada del contenido del citado auto, no procediendo a interponer recurso contra el mismo.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 30 de Madrid, en procedimiento abreviado 498/2014. Demandante: *.**

Ac. 173/2017 Con fecha 15 de marzo de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por D*** en la representación que tiene acreditada, frente a la actividad administrativa identificada en el Fundamento Jurídico Primero de la presente. Se declara ajustada a Derecho la referida resolución administrativa, con imposición a la actora de las costas causadas en este procedimiento.*

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada sentencia.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto en situación de incapacidad temporal en la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad.

Ac. 174/2017. Contratar a D.^a *** mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.^a ***, Asistente Sanitaria, Fisioterapeuta, Categoría A2, durante el tiempo en que esta permanezca en situación de Incapacidad Temporal, posterior permiso de maternidad y en su caso acumulación de lactancia.

3.2. Convocatoria de un puesto de trabajo de personal funcionario, código 1.A.15 en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno, Secretaría General, mediante concurso específico.

Ac. 175/2017. Primero.- Convocar Concurso Específico CE-03/2017, para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno, Secretaría General, Código 1.A.15 que figura relacionado y descrito en el Anexo I

La convocatoria se regirá por las Bases Generales que rigen la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera mediante concurso del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 12 de abril de 2013, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 116 de 17 de mayo de 2013, en lo no regulado por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO 1
LISTADO DE PUESTO DE TRABAJO
CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO CE-03/2017**

Núm. 1

Código puesto: 1.A.15.

Denominación puesto: Jefe de Unidad

Unidad orgánica: Concejalía de Coordinación del Gobierno. Secretaría General.

Grupo/subgrupo: A1 / A2.

Nivel CD: 26

Com. Específico anual: 23.907,25

Administración: Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid / AA. PP.

Escala/ Subescala/ Clase: Admón. General / Especial – Técnica/ Superior/ Medio.

Descripción del puesto de trabajo:

- Impulsar y acometer proyectos de participación ciudadana y transparencia sobre asuntos de competencia municipal.
- Realizar el diseño, implementación y evaluación de los procesos participativos que se pongan en marcha a través de los cauces normativos establecidos al efecto.
- Organizar, planificar y desarrollar todos los procesos de participación previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Las Rozas: Consejos Territoriales, Consejos Sectoriales, etc...
- Instaurar procedimientos que fomenten la participación ciudadana y la transparencia en el ámbito municipal.
- Responsabilizarse de gestionar y dinamizar la participación ciudadana y transparencia a través de los canales de información habilitados por el Ayuntamiento.
- Atender las relaciones del Ayuntamiento con las entidades asociativas del municipio, gestionando y actualizando su registro.
- Proponer los cambios normativos que sean necesarios para posibilitar la participación y la transparencia a todos los niveles.
- Gestionar la Unidad y el Portal de Transparencia, así como el Derecho a la Información Pública.
- Emitir informes y propuestas relacionadas con las funciones enumeradas anteriormente.
- Otras tareas de carácter análogo acordes con su cualificación profesional que le sean asignadas.

Méritos Específicos:

- Experiencia en el desempeño de puestos funcionariales de Jefatura (nivel 23 o superior: 1 punto por año completo hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia en puestos relacionados con la participación ciudadana y la transparencia municipal: 3 puntos.
- Experiencia en la elaboración de informes y en el desarrollo de la puesta en marcha de procesos de participación ciudadana y transparencia municipal: 2 puntos.
- Cursos en materia de participación ciudadana y transparencia municipal: 2 puntos.
- Entrevista personal: 6 puntos.

3.3. Convocatoria de un puesto de trabajo de personal funcionario Jefe de Departamento de Supervisión y Tramitación Administrativa en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno/Secretaría General, relacionado en el Anexo I para su provisión por el procedimiento de libre designación.

Ac. 176/2017. Primera.- Convocatoria.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Convocar por el procedimiento de Libre Designación LD-02/2017 la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario. Jefe de Departamento de Supervisión y Tramitación Administrativa, código 1.A.13, en la Concejalía de Coordinación General del Gobierno/Secretaría General, que figura relacionado y descrito en el Anexo I.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, así como por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO 1
PUESTO DE TRABAJO
CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN LD 02/2017**

**PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y TRAMITACIÓN
ADMINISTRATIVA.**

Descripción del puesto de trabajo y requisitos para su desempeño:

- Unidad administrativa: Concejalía de Coordinación General del Gobierno. Secretaría General
- Número de puesto: 1.A.13
- Escala: Administración General/Especial
- Subescala: Técnica/Superior
- Grupo: A. Subgrupo A1
- Nivel CD: 28
- Complemento Específico: 29.219,97 euros
- Administración de origen: ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o de otras Administraciones Públicas, pertenecientes al grupo A, Subgrupo A1.

Perfil del puesto

- ✓ Experiencia en la elaboración y tramitación de expedientes administrativos.
- ✓ Experiencia en la elaboración de informes de contenido jurídico.
- ✓ Experiencia en la tramitación de procedimientos con otras Administraciones Públicas y, especialmente, en la Administración Local.
- ✓ Experiencia en la organización, coordinación y dirección de equipos de trabajo.
- ✓ Experiencia en la implantación de medidas de optimización de recursos y procesos.
- ✓ Conocimiento y manejo de paquetes informáticos Office a nivel de usuario.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Atención telefónica a los ciudadanos”, expte. núm. 2016033 SER.

Ac. 177/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 43.341,55 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por igual importe para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Atención telefónica a los ciudadanos”, siendo la duración del contrato de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de dos años.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Consultoría y asistencia para la realización de la relación de puestos de trabajo (RPT) y acciones de mejora en la planificación y ordenación de los recursos humanos”, expte. núm. 2017001SER.

Ac. 178/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 108.900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9201.22706 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Consultoría y asistencia para la realización de la relación de puestos de trabajo (RPT) y acciones de mejora en la planificación y ordenación de los recursos humanos”.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar la ejecución de las obras de “Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. LOTE 2: Plataforma de acopio de los restos vegetales astillados generados en la conservación y mantenimiento de zonas verdes”, expte. núm. 2016015OBR.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 179/2017. 1º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Ceifra S.A. y Valoriza Servicios Medioambientales S.A., de conformidad con el informe técnico emitido.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el orden indicado en el antecedente 18º.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por **AGROMORAL OBRAS Y SERVICIOS S.L.**, en la cantidad de 159.358,59 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 36,32%.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación expresada en el expediente.

4.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar la ejecución de las obras de “Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. LOTE 3: Eliminación de jardineras existentes en las aceras, pavimentación y acondicionamiento, incluyendo la instalación al alcorque drenante en el arbolado existente y de nueva plantación en las calles Camilo José Cela, Juan Ramón Jiménez, Severo Ochoa y Gabriel García Márquez”, expte. núm. 2016015OBR.

Ac. 180/2017. 1º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Ceifra S.A., Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A., Trauxia S.A. y Mestolaya S.L., de conformidad con el informe técnico emitido.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el orden indicado en el antecedente 18º.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por **PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.**, en la cantidad de 225.400,00 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 32,14%.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación señalada en el expediente.

4.5. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con un solo criterio, convocado para adjudicar la ejecución de las obras de “Mejora de la accesibilidad peatonal y sostenibilidad ambiental. LOTE 4: Acondicionamiento y ajardinamiento sostenible del bulevar Playa de Sitges García Márquez”, expte. núm. 2016015OBR.

Ac. 181/2017. 1º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Ceifra S.A., Gestión y Ejecución de Obra Civil S.A., Trauxia S.A. y Althenia S.A., de conformidad con el informe técnico emitido.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el orden indicado en el antecedente 18º.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por *EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.*, en la cantidad de 230.136,05 €, excluido IVA, con un porcentaje de baja del 32,77%.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación expresada en el expediente.

4.6. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de suministro de “Energía eléctrica y gas natural para las instalaciones municipales. LOTE 1: Suministros de energía eléctrica en baja tensión cuya potencia sea menor a 10 kW, acogidos al precio voluntario para el pequeño consumidor”, expte. núm. 2016007SUM.

Ac. 182/2017 1º.- Excluir la oferta presentada por Iberdrola Clientes S.A., por superar el resultado de X=340,95.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el orden indicado en el antecedente 15º.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por *AURA ENERGÍA S.L.*, con los siguientes precios unitarios, hasta la cantidad máxima anual de 234.425,41 euros, excluido IVA:

AURA ENERGÍA, S.L.	TA (ATR)	P1	P2
	2.0 A	0,111567	
	2.0 DH A	0,133026	0,061047

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación expresada en el expediente.

4.7. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de suministro de “Energía eléctrica y gas natural para las instalaciones municipales. LOTE 2: Suministros de energía eléctrica en baja tensión, cuya potencia contratada es igual o superior a 10kw”, expte. núm. 2016007SUM.

Ac. 183/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el orden indicado en el antecedente 15º.

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por *AURA ENERGÍA S.L.*, con los siguientes precios unitarios, hasta la cantidad máxima anual de 1.594.442,97 euros, excluido IVA:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

AURA ENERGÍA, S.L.	TA (ATR)	P1	P2	P3
	2.1 A	0,124900		
	2.1 DH A	0,145582	0,072024	
	3.0 A	0,097883	0,081725	0,058874

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación expresada en el expediente.

4.8. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de suministro de “Energía eléctrica y gas natural para las instalaciones municipales. LOTE 3: Suministros de energía eléctrica en alta tensión”, expte. núm. 2016007SUM.

Ac. 184/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden:

WATTIUM, S.L.	100,00
AURA ENERGÍA, S.L.	99,78
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	98,03
NEXUS ENERGÍA, S.A.	96,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	95,80
A-DOS ENERGÍA, S.L.	92,85

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por WATTIUM S.L., con los siguientes precios unitarios, hasta la cantidad máxima anual de 1.047.727,59 euros, excluido IVA:

Precio ofertado del término de energía €/kWh							
WATTIUM, S.L.	TA (ATR)	P1	P2	P3	P4	P5	P6
	3.1 A	0,087753	0,075884	0,060753			
	6.1 A	0,099953	0,086082	0,073573	0,065572	0,061757	0,053996

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación expresada en el expediente.

4.9. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de suministro de “Energía eléctrica y gas natural para las instalaciones municipales. LOTE 4: Suministros de gas natural”, expte. núm. 2016007SUM.

Ac. 185/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas y admitidas por el siguiente orden:

GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	100,00
NEXUS ENERGÍA, S.A.	97,67
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	91,95
ENDESA ENERGÍA. S.A.U.	90,89

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por GALP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. con los siguientes precios unitarios, hasta la cantidad máxima anual de 687.331,17 euros, excluido IVA:

GALP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U.	TARIFAS	Término Fijo	Término Variable
		Euros/Mes	€/kWh
	3.1	2,53	0,051897
	3.2	5,79	0,045023
	3.3	54,22	0,038727
	3.4	80,97	0,035622

3º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación expresada en el expediente.

4.10. Inicio de expediente de resolución del contrato de “Construcción de pasarela peatonal para la mejora de la permeabilidad transversal entre los márgenes de la A-6”, por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras, expte. núm. 2014013OBR.

Ac. 186/2017. 1º.- Iniciar expediente de resolución del contrato suscrito con Tableros y Puentes S.A. el día 17 de julio de 2015, de “Construcción de pasarela peatonal para la mejora de la permeabilidad transversal entre los márgenes de la A-6”, por la causa prevista en el artículo 212, apartado 5 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al haber alcanzado las penalidades por demora impuestas un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, en relación con la causa prevista en el artículo 223, apartado d), del mismo texto legal, demora en el cumplimiento de plazos por el contratista; con retención de la garantía definitiva hasta la resolución del procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios causados.

2º.- Otorgar un plazo de audiencia de 10 días hábiles al contratista, Tableros y Puentes S.A. y al avalista Generali España S.A. para que efectúen las alegaciones que a su derecho convengan.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- URBANISMO.

5.1. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector SUZS-1 Cerro de la Curia del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 187/2017. PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo y, por consiguiente, ratificar el "Proyecto de Reparcelación del Sector SUZS-I Cerro de la Curia del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid", aprobado por unanimidad en el seno de la Junta de Compensación redactado por D. ***, arquitecto colegiado en el COAM con el número 10.075 y por D. *** letrado colegiado en el ICAM con el número 50.147.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística y los artículos 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, proceder a la formalización del Proyecto de Reparcelación mediante el otorgamiento de escritura pública o la expedición de documento administrativo con las solemnidades y requisitos dispuestos legalmente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y notificarlo a todos los interesados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CUARTO.- Tras la formalización del Proyecto de Reparcelación, instar su inscripción en el Registro de la Propiedad.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación, informándole de que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.2. Licencia de obra para construcción de 19 viviendas unifamiliares adosadas en hilera piscina, pista de pádel y garaje común en parcela mancomunada 9-B, Sector V-3 "El Montecillo", calle María Moliner, expte. núm. 61/2015-01.

Ac. 188/2017. 1º.- Levantar la medida cautelar de suspensión en el ámbito de la parcela objeto del presente expediente de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, a la vista del contenido de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de fecha 1 de febrero de 2017, con la siguientes prescripción:

"Se llevará a cabo un seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras durante la ejecución del proyecto".

2º.- Conceder a LAS ROZAS CLASS SOCIEDAD COOPERATIVA MADRID, licencia de obra, tramitada con número de expediente 61/2015-01, para la construcción de 19 viviendas unifamiliares adosadas en hilera, piscina, pista de pádel

y garaje común en parcela mancomunada 9-B del Sector V-3 "El Montecillo", calle María Moliner, Las Rozas de Madrid.

3º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones indicadas en sus informes por los Técnicos Municipales.

- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

5.3. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Vizcaya núm.7, expte. núm. 110/2016-01.

Ac. 189/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 110/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Vizcaya núm. 7, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones indicadas en sus informes por los Técnicos Municipales.

5.4. Licencia de obra para acondicionamiento exterior y renovación de fachadas de edificio de oficinas en calle José Echegaray núm. 1, expte. núm. 84/2016-01.

Ac. 190/2017. 1º.- Levantar la medida cautelar de suspensión en el ámbito de la parcela objeto del presente expediente de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, a la vista del contenido de la resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de fecha 30 de enero de 2.017, con las siguientes prescripciones:

“Sigue en vigor la Hoja Informativa para actuaciones arqueológicas de fecha 23 de enero de 2.017, debiendo realizarse los estudios y actuaciones arqueológicas recogidas en la misma.

En cuanto a las intervenciones para las que se condiciona autorización, con carácter previo o simultáneo a la realización de las actuaciones arqueológicas y posterior resolución de esta Dirección General de Patrimonio Cultural podrán llevarse a cabo aquellas que no supongan movimiento de tierras o alteración del subsuelo”.

2º.- Conceder a ING BANK NV Sucursal España licencia de obra, tramitada con número de expediente 84/2016-01, para la renovación de fachada y acondicionamiento exterior de edificio de oficinas sito en la calle José Echegaray núm. 1, Las Rozas de Madrid, **siempre y cuando no supongan movimiento de tierras o alteración del subsuelo.**

La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones indicadas en sus informes por los Técnicos Municipales.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.5. Licencia de obra para sustitución de calderas, electrobombas y climatizadores en calle Gabriel García Márquez núm. 2, edificio Foster Wheeler, expte. núm. 415/2016-02.

Ac. 191/2017. 1º.- Conceder a D. *** y *** en representación de HISPANIA REAL SOCIMI S.A.U. licencia de obra tramitada con número de expediente 415/2016-02, para la sustitución de calderas, electrobombas y climatizadores en Edificio Foster Wheeler, sito en la calle Gabriel García Márquez núm. 2, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones indicadas en sus informes por los Técnicos Municipales.

5.6. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar pareada en calle Rosas núm. 2 A, expte. núm. 13/2014-LPO.

Ac. 192/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 13/2014-LPO relativa a la vivienda unifamiliar pareada ejecutada en la calle Rosas, 2 A, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 89/2010-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.7. Licencia de obra e implantación de actividad de Bar-Cafetería en plaza de España núm. 10, local 3, expte. núm. 444/2014-02 LC.

Ac. 193/2017. 1º.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada por D^a ***, en representación de Cedrosaz 888, S.L., tramitada con número de expediente 444/2014-02 (LC), para obras de adecuación e implantación de la actividad de Bar en local 3, de Plaza España 10, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampara la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos.

5.8. Licencia de funcionamiento de la actividad de Bar-Restaurante en calle Camilo José Cela núm. 9-13, expte. núm. 65/2000-LC.

Ac. 194/2017. 1º.- Conceder la Licencia de funcionamiento a D. ***, número de expediente 65/2000-LC, para la Actividad de BAR-RESTAURANTE, con emplazamiento en la calle Camilo José Cela 13, portal 8-9 Locales 13-14 Las Rozas de Madrid, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en el acuerdo de concesión de

licencia de instalación otorgada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2.001 y en el Informe técnico que obra en el expediente.

6.- CONVENIOS.

Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Universidad Francisco de Vitoria para la realización del V Torneo intermunicipal de debate escolar.

Ac. 195/2017. 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 1.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Universidad Francisco de Vitoria para la realización del V Torneo intermunicipal de debate escolar.

7.- CONCEJALÍAS.

Aprobación del calendario de ferias y eventos a desarrollar durante el año 2017 por la Concejalía de Economía, Empleo y Distrito Sur.

Ac. 196/2017. Aprobar el calendario para el desarrollo de ferias y eventos programados por la Concejalía de Economía, Empleo y Distrito Sur, de conformidad con la previsión contenida en las 4ª y 8ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Feria del Marisco: Del 19 de octubre al 5 de noviembre de 2017, en el Recinto Ferial.
 - Yard Sale: 1ª edición: 1 de abril de 2017 (Parque 1º de Mayo. Las Matas).
2ª edición: 3 de junio de 2017 (Plaza Mayor).
3ª edición: 2 de septiembre de 2017 (Parque 1º de Mayo. Las Matas).
4ª edición: 4 de noviembre de 2017 (Plaza Mayor).
 - Mercado medieval: 26, 27 y 28 de mayo de 2017 (calle Real).
-